

# CASA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

*Prendas de vestuario  
que se le entregan*

Concedo licencia por ocho días á contar desde  
esta fecha, á la asilada Carmen Juan

Ramos solicitada por  
su madre

vecino de Castellón

habitante en la C. Unáurea n.º 26

Castellón 9 de Enero de 1922

El Director,

TOMÉ RAZÓN:  
El Secretario,

*Emilio Peco*

Art. 47. Los que salieren con licencia temporal y no regresen al Establecimiento transcurridos dos días al en que aquélla tenga fin, sin dar aviso de los motivos que lo impidieren, serán dados de baja definitivamente.

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el vecino de esta villa José Renau Renau, habitante en la calle del Carreró de este término, en cuyo poder y en concepto de abuelo ha quedado la asilada Cármen Renau Ramón, a la que se concedió por esta Dirección ocho días de licencia, solicitada por su madre, se ha presentado en esta Alcaldía interesando se recomiende a V. S. la petición de quien corresponda de seis meses de licencia para poderla tener en compañía del solicitante y esposa, los cuales cuentan con medios para atender durante dicho período de tiempo a la subsistencia de la mencionada asilada; por lo que le ruego me permita interese de V. S. acceda a la petición del referido José Renau.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Villafamés 116 de Enero de 1922.



SE. Director de la Casa provincial de Beneficencia  
CASTELLÓN.



Casa Provincial de Beneficencia

DE  
CASTELLÓN



Núm. 265...

La petición de prórroga de licencia á la de ocho dias que distonta la asilada Carmen Renau Ramon que su abuelo José Renau Renau de esa vecindad hace á esta Direccion por conducto de esa Alcaldia en su atenta comunicacion del dia 16 del actual no es facil atenderla porque no la justifica la prórroga ninguna razon de falta de salud ni de orden moral y por lo mismo no es regular que la familia que sostiene sea meses á una meseta oportunamente y sin prevision ni necesidad alguna continúe aqui asilada en perjuicio de otros que son pobreses huérfanos y abandonos les dan derechos al ingreso que no pueden obtener precisamente porque se hallan cubiertos los cupos.

No dudo que el solicitante se hará cargo de la imposibilidad de atenderle y de que debe en

posición social continuara teniendo  
á su vista de una manera indefinida por  
una razón terminada la licencia de otros  
días que actualmente disfruta Carmen  
Renaud Ramon sino se presenta se sus-  
tendrá que renuncie á continuar como  
anfitada y será dada de baja.

Lo que espero de su atención lo comun-  
iqué al interesado.

Dios gtu. á V. ind. D.

Castellón 18 Enero 1922

El Director

Ramon Paredes

AYUNTAMIENTO DE VILLAFAMÉS

SECRETARÍA

19 ENE 1922

ENTRADA N.º 44.

H. Alcalde de Villafamés

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que en el día de la fecha se ha comunicado a José Renau Renau, de esta vecindad, su escrito de 18 del actual, referente a la prorroga de licencia que solicitó para su nieta Cármen Renau Ramón, y ha manifestado se hace cargo de ésta de una manera definitiva, y puede dárselo de baja como asilada en ese Establecimiento benéfico.

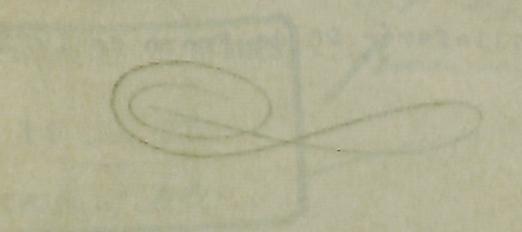
Dios guarde a V. S. muchos años  
Villafamés 20 de Enero de 1922.



Sr. Director de la Casa provincial de Beneficencia

CASTELLÓN.

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, illegible text]*  


ALBERT (C) 1911-1922  
BO ENE 1923  
SALIDA W. 62